

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 8 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 6 DE AGOSTO DE 2015
P. DE R. NÚM. 2
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 9 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE
SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA,
CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O
FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A
LA SRA. MARÍA BONET TORRES, LA CANTIDAD DE
MIL CINCUENTA DÓLARES (\$1,050.00) PARA QUINCE
TERAPIAS LINFÁTICAS.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como

“Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece en sus artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

POR CUANTO: La Sra. María Bonet Torres, solicita ayuda económica por su condición de linfedema en su pierna derecha. Fue operada de su rodilla derecha, pero tiene dificultades físicas para moverse, por lo que su doctora le recomendó quince (15) terapias linfáticas y drenaje linfático a un costo que no puede pagar. Está desempleada, reside sola en su hogar y su único ingreso es lo que recibe del Programa de Asistencia Económica.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la Sra. María Bonet Torres, la cantidad de mil cincuenta dólares (\$1,050.00) para quince terapias linfáticas; asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-XX-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones Generales.

 **Sección 2da.:** La Sra. María Bonet Torres, firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

 **Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal del donativo concedido en esta resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por la solicitante, a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de San Juan, más no así la cantidad autorizada para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, PEDRO E. MIRANDA TORRES, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados la señora Claribel Martínez Marmolejos y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 8 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de agosto de 2015.


Pedro E. Miranda Torres
Secretario Auxiliar

Aprobada:

6 de agosto de 2015


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa